



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

ACUERDOS

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

1.- Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la ampliación del plazo para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de la Plaza de la Catedral”, adjudicada a la empresa SYOCSA-INARSA, S.A., devolviéndolo al área de origen.

2.- Aprobar el expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE PLACAS PARA ROTULAR Y NUMERAR LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

3.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Congregación de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, para el desarrollo conjunto del proyecto denominado “Formación y prácticas laborales 2014”,

URGENCIAS

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Expediente relativo al reajuste de anualidades correspondiente al acuerdo suscrito por la Comisión Bilateral, de fecha 17 de diciembre de 2008, relativo al Área de Renovación Urbana “Francisco Javier Centurión”, en el barrio de San Honorato, en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), Comunidad Autónoma de Canarias, Plan de Vivienda 2005-2008. Programa 2007-2008 (ARU EL CENTURIÓN).

Visto el expediente relativo al reajuste de anualidades correspondiente al acuerdo suscrito por la Comisión Bilateral, de fecha 17 de diciembre de 2008, relativo al Área de Renovación Urbana “Francisco Javier Centurión”, en el barrio de San Honorato, en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), Comunidad Autónoma de Canarias, Plan de Vivienda 2005-2008. Programa 2007-2008 (ARU EL CENTURIÓN), resulta:

1º.- El Ministerio de Vivienda, la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, han suscrito el acuerdo de la Comisión Bilateral, de fecha 17 de diciembre de 2008, relativo al Área de Renovación Urbana “Francisco Javier Centurión”, en el barrio de San Honorato, en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), Comunidad Autónoma de Canarias, Plan de Vivienda 2005-2008. Programa 2007-2008.

2º.- La manifestación 4 del referido acuerdo prevé que el Área de Renovación actúe en el grupo de 56 viviendas en el edificio Francisco Javier Centurión, estimándose un presupuesto total de la actuación, el cual se detalla a continuación:

Coste total de la actuación	5.965.758,02 €
Obras de urbanización	474.650,70 €
Obras de demolición	318.780,00 €
Coste total de las obras de reurbanización	793.430,70 €
Equipo técnico de gestión	559.057,06 €
Realojo temporal	168.408,00 €
COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	7.486.653,78 €

3º.- El acuerdo, en el punto 4, relativo a financiación de las actuaciones, recoge la participación de los agentes intervinientes y el desglose según el tipo de actuaciones, así como la distribución por anualidades, que será la siguiente:

“(…)”

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE VIVIENDA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	ENTE GESTOR (MUVISA)
Edificación	5.965.758,02 €	1.680.000,00 €				1.295.513,52 €
Reurbanización	793.430,70 €	-	2.245.996,14 €	748.665,38 €	748.665,38 €	268.705,51 €
Equipo técnico de gestión	559.057,06 €	80.102,08 €				334.801,77 €
Realojo Temporal	168.408,00 €	84.204,00 €				-
TOTAL	7.486.653,78 €	1.844.306,08 €	2.245.996,14 €	748.665,38 €	748.665,38 €	1.899.020,80 €

% PARTICIPACIÓN	100,00%	24,63%	30,00%	10,00%	10,00%	25,37%
-----------------	---------	--------	--------	--------	--------	--------

(....)”

“(....)

ANUALIDAD	MINISTERIO DE VIVIENDA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	CABILDO INSULAR DE	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE	ENTE GESTOR (MUVISA)	TOTAL
2008	200.000,00 €	-	205.145,54	200.000,00 €	-	605.145,54 €
2009	548.102,03 €	748.665,38 €	181.713,28 €	182.888,46 €	633.006,93 €	2.293.836,08 €
2010	548.102,03 €	748.665,38 €	181.713,28 €	182.888,46 €	633.006,93 €	2.293.836,08 €
2011	548.102,02 €	748.665,38 €	181.713,28 €	182.888,46 €	633.006,93 €	2.293.836,08 €
TOTAL	1.844.306,08 €	2.245.996,14 €	748.665,38 €	748.665,38 €	1.899.020,80 €	7.486.653,78 €

(....)”

4º.- El acuerdo quinto, apartado 4, dice textualmente: *“.....La empresa pública Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, dependiente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, actuará como ente gestor de las actuaciones, realizando la tramitación de las licencias de obras consecuencia de las actuaciones de rehabilitación, y asesorará a los propietarios de las viviendas en materia técnica, jurídica y económico-administrativa”.*

5º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de enero de 2009, acordó encomendar a MUVISA, la gestión de las actuaciones comprendidas en el acuerdo de la Comisión Bilateral de fecha 17 de diciembre de 2008, relativo al Área de Renovación Urbana “Francisco Javier Centurión”, en el barrio de San Honorato, en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), Comunidad Autónoma de Canarias, Plan de Vivienda 2005-2008. Programa 2007-2008, así como la firma del referido Convenio el 11 de febrero de 2009.

6º.- Mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de fecha 15 de noviembre de 2011, se procedió por la Comunidad Autónoma y Ministerio al reajuste de anualidades, coincidentes con el referido acuerdo, que en su punto 5 dice literalmente: *“.....ante esta circunstancia sobrevenida se debe contemplar un reajuste del referido acuerdo inicial, adaptando las previsiones iniciales a la necesaria ejecución, teniendo en cuenta el transcurso del tiempo y la nueva realidad del edificio, lo que comporta que se deba llevar a cabo una compensación entre los conceptos de la actuación (edificación, reurbanización, equipo técnico y realojo temporal)”*; habiéndose ingresado la primera anualidad correspondiente a las siguientes Administraciones, quedando el reajuste en las anualidades siguientes:

AÑO	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
2012	0,00 €	0,00 €
2013	822.153,04 €	748.665,38 €
2014	822.153,04 €	748.665,38 €
TOTAL	1.644.306,08 €	1.497.330,76 €

7º.- Para el desarrollo de la encomienda para el presente ejercicio 2014, existe crédito con cargo al Presupuesto 2014, por la cantidad total de ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y dos euros con cuarenta y seis céntimos (188.592,46 €), en la aplicación presupuestaria 155 15211 78000.

8º.- Consta en el expediente informe del Servicio de Presupuestos donde se informa favorablemente sobre la cobertura presupuestaria de gasto plurianual de fecha 23 de enero de 2014, según la siguiente distribución:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO
155 15211 78000	Vivienda – ARU EI Centurión	2014	188.592,46 €
155 15211 78000	Vivienda – ARU EI Centurión	2015	188.592,46 €
		TOTAL	377.184,92 €

9º.- El referido convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Sociedad municipal MUVISA, de fecha 11 de febrero de 2009, en su estipulación cuarta dice:

“(.....)”

Respecto de la parte cofinanciada por el Ayuntamiento de La Laguna, a la firma del presente convenio la anualidad 2008 y, para el resto de anualidades una vez vigente el presupuesto de la anualidad que corresponda.”

10º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de fecha 24 de marzo de 2014.

11º.- Asimismo consta en el expediente informe del Jefe de Servicio del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 13 de marzo de 2014, con el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal de fecha 21 de marzo de 2014.

12º.- Conforme al artículo 15.2 d) del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local las concesiones, obligaciones y convenios de toda clase, incluidos los de carácter plurianuales, y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la gestión; todo ello de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución.

13º.- La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reajustar las cantidades del ARU - CENTURIÓN aprobado por acuerdo de la Comisión Bilateral de fecha 17 de diciembre de 2008 y posterior modificación de fecha 15 de noviembre de 2011, en las anualidades y por las cantidades que a continuación se indican, según el informe del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 23 de enero de 2014:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO
155 15211 78000	Vivienda – ARU EI Centurión	2014	188.592,46 €
155 15211 78000	Vivienda – ARU EI Centurión	2015	188.592,46 €

		TOTAL	377.184,92 €
--	--	-------	--------------

Segundo.- Continuar los trámites para el abono a MUVISA de la anualidad 2014.

PUNTO 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

A las nueve horas y treinta minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria de la Junta, doy fe.